



Medellín, 18 de marzo de 2021

Señor
SAMIR ALONSO MURILLO PALACIOS
Gerente General (e)
METROPLÚS S.A.
Medellín, Antioquia

C-017

***Referencia.: OBSERVACIONES 2 A LA INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS No. 2 DE 2021
“CONSTRUCCIÓN DE LA PRETRONCAL SUR DEL SISTEMA METROPLÚS TRAMO
4A FASE 1 - B, PARQUE VIAL QUEBRADA DOÑA MARÍA CALZADA NORTE
ENTRE LAS CALLES 55 Y 47A, Y CALZADA SUR ENTRE CALLES 50 Y 47A EN EL
MUNICIPIO DE ITAGÜÍ”.-***

El día 4 de marzo de 2021, antes de la fecha de cierre del proceso de contratación de la referencia, CCI Antioquia envió pronunciamiento C011 a Metroplús con observaciones referentes a exigencias a los proponentes, relacionadas con experiencia y con estar registrado en el Registro Uniforme de Contratistas del Consejo Colombiano de Seguridad.

Tal como CCI Antioquia lo advirtió en las observaciones emitidas, el proceso de contratación de obra estaba destinado a tener una baja o nula pluralidad de oferentes, privando a Metroplús de la recomendable multiplicidad de ofertas, del concurso de múltiples empresas capaces y sólidas en esta contratación, lo cual va en contra de la amplia cconcurrencia y la presentación de mejores ofertas técnicas y económicas.

En el acta de entrega de propuestas se registró que el proceso se cerró con solo tres ofertas, **una de ellas rechazada** por no haber entregado la Garantía de Seriedad de la Oferta. Posteriormente, en el informe de evaluación se evidenció lo que CCI advirtió y el proceso de contratación desembocó en un **único oferente habilitado**, debido a que el otro proponente, no cumplió con la experiencia exigida: 5.000 metros de muros de contención, para ser constuidos en una longitud total de vías menor que 800 metros; lo cual demuestra que contrario al conocimiento de CCI y Metroplús respecto a la existencia de múltiples empresas capaces de ejecutar este contrato, las condiciones exigidas limitaron la concurrencia de las mismas, alejándose de la recomendable pluralidad de oferentes y del cumplimiento del principio de libre concurrencia propio de la contratación con dineros públicos.

**Carrera 43B N° 16 – 95. Oficina 510 • PBX: (57-4) 444 88 75 • Fax:(57 – 4) 313 94 87 •
Medellín - Colombia**



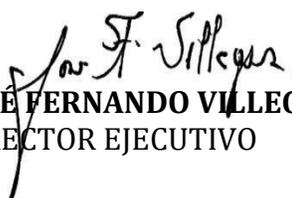
Respecto a los requerimientos de experiencia establecidos por Metroplús S.A. en los pliegos de condiciones, CCI encontró además, que las exigencias de otras cantidades ejecutadas superaban en gran medida el alcance de las obras que se encontraban en proceso de contratación, desproporción que se vio ejemplificada en el caso del ítem Base Granular, en el cual se exigieron 15.000 m³ mientras que según el presupuesto oficial publicado por la entidad, solamente se ejecutarían 2.265 m³ en la obra.

De acuerdo a lo anterior y a lo establecido en el Decálogo de Buenas Prácticas en la Contratación Pública de Infraestructura, la CCI Antioquia **recomendó** a la entidad contratante, que en cumplimiento de su deber de estimular el desarrollo empresarial, **no exigiera igualar ni superar el alcance del proceso de selección ni el 100% del presupuesto oficial en un solo contrato a acreditar.**

Respecto al **certificado de Calificación del Registro Uniforme de Contratistas emitido por Consejo Colombiano de Seguridad**, exigido para poder sumar hasta 150 puntos, CCI observó que los tiempos establecidos para obtener el certificado en mención (40 días hábiles), distaban enormemente de los cortos tiempos del proceso de contratación de la referencia (6 días hábiles entre la publicación de los pliegos y la entrega de las propuestas), por lo cual CCI esperaba que esta limitante condición establecida por Metroplús, perjudicara la pluralidad de oferentes, llevando muy posiblemente a la presentación de una **única oferta**. El proceso se cerró con solo tres propuestas, dos de las cuales fueron inhabilitadas por no cumplir las exigencias establecidas por Metroplús. Solo una propuesta fue habilitada.

CCI lamenta profundamente que, como consecuencia de las excluyentes exigencias mencionadas, la entidad contratante se privó de contar con la recomendable multiplicidad de ofertas habilitadas, y solo se quedó con una opción para adjudicar el proceso.

Cordial y atento saludo,


JOSE FERNANDO VILLEGAS HORTAL
DIRECTOR EJECUTIVO

C.C. Piedad Patricia Restrepo Restrepo - Veeduría Ciudadana Todos por Medellín.

**Carrera 43B N° 16 – 95. Oficina 510 • PBX: (57-4) 444 88 75 • Fax:(57 – 4) 313 94 87 •
Medellín - Colombia**